ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	2024	08	26

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010050	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO GENERAL	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.45.26	
FUENTE:	1.2.1.0.00.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	DOCUMENTOS PLANEACIÓN	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PISCC	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	DOCUMENTOS PLANEACIÓN	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN COMUNITARIA Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, (PICSC), EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	194.079 habitantes de los sectores urbano y rural del municipio de Yopal. *Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 – Proyección 2024*	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Gobierno proyecta, para el segundo semestre de la vigencia 2024, fortalecer las diferentes actividades desarrolladas por la entidad, la fuerza pública y los organismos de seguridad y justicia, con acciones interinstitucionales de forma articulada y coordinada, generando sinergia para la atención de las diferentes problemáticas de convivencia y seguridad y realizar acciones que den cumplimiento a las estrategias de seguridad y convivencia contenidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.

Es preciso indicar que el personal actual no es suficiente para abordar todas las competencias asignadas al proceso de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana es de todos en el municipio de Yopal e implementación del Plan Integral de Convivencia Seguridad Ciudadana, (PICSC), "YOPAL PARA TODOS"

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	2024	08	26

Dado el déficit de personal de la secretaria de Gobierno frente a la alta demanda de realizar actividades de prevención, articulación comunitaria y estrategias de intervención para la reducción de la violencia y la criminalidad, así como la promoción de la convivencia pacífica, para la implementación y fortalecimiento del plan integral de convivencia seguridad ciudadana, (PICSC), en el marco del fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana es de todos en el municipio de Yopal

Así mismo, en el marco descrito anteriormente y específicamente para el periodo de agosto a diciembre de 2024, se tiene programado Desarrollar mesas de trabajo y sustentar los Comités de Orden público, Consejos de Seguridad y servir como enlace entre la fuerza pública y demás organismos de Seguridad y la Administración Municipal, que involucre el proyecto de seguridad, Desarrollar acciones inherentes a la articulación y desarrollo de Comités de orden público del municipio de Yopal, así como acciones operativas de competencia de la Secretaría de Gobierno, en el marco del proyecto de seguridad, desarrollar actividades tendientes a la coordinación y articulación de las actividades a desarrollar por el componente de Seguridad y Convivencia Ciudadana adscrita a la secretaría de gobierno; así mismo, se pretende realizar articulación y ejecución de actividades y/o acciones conjuntas con la fuerza pública y los diferentes organismos de seguridad del estado dentro del proyecto de seguridad dentro de los parámetros de la implementación del PISCC.

Que mediante acuerdo No. 002 de mayo 15 de 2024 se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", el Municipio de Yopal atreves del proyecto identificado con código BPIN: 2024850010050 denominado FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL pretende contribuir en la implementación de acciones y estrategias Proteger los derechos y la tranquilidad de los ciudadanos, Promover una cultura de respeto, tolerancia y convivencia, Fortalecer la institucionalidad para la oportuna atención y mitigación de las acciones delincuenciales, Desarrollo económico y confianza institucional, Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en comunidad , Mejorar la salud mental y el sentimiento de impotencia y desprotección e Impactar favorablemente las condiciones de seguridad, convivencia social, respeto por la vida, la autoridad y los derechos humanos en área urbana, centros poblados y área rural del municipio de Yopal. Lo anterior, en atención al Incremento en los delitos priorizados (Homicidios, Hurto a Motocicletas, Hurto a Personas, Hurto Automotores, Violencia Intrafamiliar, Lesiones Personales y Amenazas.), una cifra alta de problemas de convivencia ciudadana, problemática de tenencia responsable de animales, desinterés de los ciudadanos en la instauración de denuncias, disminución de la confianza institucional y aumento de la percepción inseguridad.

De acuerdo con el último reporte de estadística delictiva del observatorio de seguridad y convivencia ciudadana de la Secretaría de Gobierno, en el primer trimestre del año 2024 se registraron:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	AÑO	MES	DIA
		2024	08	26

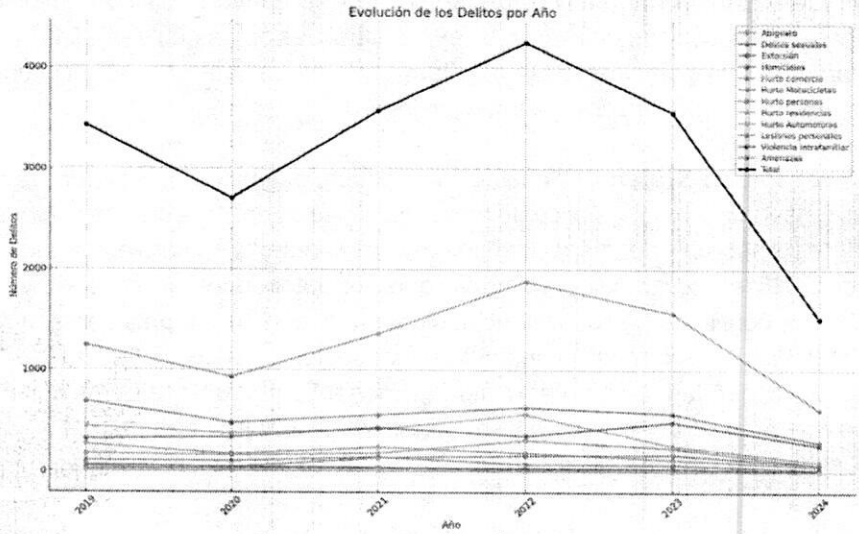
Capturas por delitos priorizados	Articulo codigo Penal	2020	2021	2022	2023	2024	Figura
Homicidios	103	22	12	19	20	5	
Lesiones personales	111	105	109	109	84	34	
Secuestro Extorsivo	169	0	0	0	3	1	
Delitos sexuales	205	45	36	28	27	15	
Violencia intrafamiliar	229	83	98	96	122	41	
Hurto a comercio	239	38	68	76	59	30	
Hurto a motocicletas	239	14	13	25	19	9	
Hurto a personas	239	145	183	170	215	57	
Hurto a residencias	239	46	52	52	44	16	
Hurto automotores	239	0	0	1	0	1	
Abigeato	243	8	3	1	6	2	
Extorsión	244	4	8	23	4	3	
Concierto para delinquir	340	0	0	0	21	3	
Trafico, fabricación o porte de armas de fuego	365	46	39	41	36	18	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	376	111	123	144	137	52	
Violencia contra servidor publico	429	0	0	0	37	6	
Receptación	447	26	26	61	45	16	
Fraude a resolucion judicual o administrativa de Policia	454	0	0	0	22	4	

Fuente: SIEDCO - DIJIN POLICÍA NACIONAL

Los delitos que tiende al alza son: la violencia intrafamiliar, hurto a personas y delitos sexuales.

Además, conforme al análisis estadístico, las áreas de éxito y aspectos que requieren ajustes se reflejan así:

Figura No. 5 Evolución de los delitos por año.



Fuente: SIEDCO - DIJIN POLICÍA NACIONAL

ESTADÍSTICA OPERATIVA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	2024	08	26

Incautación de armas	Del 01/01/2023 al 31/12/2023	Del 01/01/2024 al 28/05/2024	Figura
Pistola Traumatica	24	28	
Revolver	20	14	
Pistola	16	8	
Escopeta	6	3	
Revolver Traumatico	0	1	
Carabina	0	2	
Escopeta de Fisto	3	1	
TOTAL	**69**	**57**	

Fuente: POLICÍA NACIONAL, 2024[1].

Incautación de estupefacientes	Del 01/01/2023 al 31/12/2023	Del 01/01/2024 al 28/05/2024	Figura
Marihuana	69.563	25.548	
Base de Coca	2.942	11.416	
Cocaina	1.109	1.239	
Basuco	1.724	750	
2CB	0	3	
Extasis	2	3	
Anfetamina	128	0	
TOTAL	**75.468**	**38.959**	

Fuente: POLICÍA NACIONAL, 2024[2]

ESTABLECIMIENTOS	2023	2024
Establecimientos de venta de bebidas alcohólicas	86	65
Tiendas y supermercado	19	13
Celulares	1	-
Madereras	2	-
Carnicerías	10	4
Establecimientos de comercio otros	5	-
Canchas sintéticas	1	1
Recicladoras	3	-
Talleres	4	1
En blanco no aporta	-	12
Residencias y hoteles	-	5
Restaurantes y comidas	-	1
Chatarrería	-	1
Gasolinera	-	1
Ferretería	-	1
TOTAL	**131**	**105**

Fuente: POLICÍA NACIONAL, 2024.

Lo anterior, dando cumplimiento a los preceptos normativos establecidos en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia que señala a los municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Por su parte el numeral 2° del artículo 315 de la Constitución Política, establece que dentro de las atribuciones de los Alcaldes se encuentra la de conservar el orden público de municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador; siendo la primera autoridad de policía del municipio. Por su parte la ley 1801 de 2016 en su artículo 198 prevé que las autoridades de policía que tendrán a su cargo el conocimiento y la solución de conflictos de convivencia ciudadana son: i) El presidente de la República, ii) Los Gobernadores iii) Los alcaldes distritales o municipales, iv) Los inspectores de policía y corregidores, v) las autoridades especiales de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determine la ley, las ordenanzas y los acuerdos, y vii) Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediato de policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

Que la ley 1801 de 2016 en su artículo 198 prevé que las autoridades de policía que tendrán a su cargo el conocimiento y la solución de conflictos de convivencia ciudadana son: i) El presidente de la República, ii) Los Gobernadores iii) Los alcaldes distritales o municipales, iv) Los inspectores de policía y corregidores, v) las autoridades especiales de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determine la ley, las ordenanzas y los acuerdos, y vii) Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediato de policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	2024	08	26

Ahora bien, con el fin de proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia; la Presidencia de la República, con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Policía Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, y el concurso de otras entidades del orden nacional y del nivel territorial, implementaron la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC).

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y con el fin de satisfacer la necesidad y dar solución a la problemática identificada, en su programa "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS", cuya finalidad es Bajar los índices delictivos y de los comportamientos contrarios a la convivencia del municipio de Yopal en un 5%, Mejorar la percepción de la comunidad en el tema de convivencia y seguridad e implementación del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana PISCC, contemplada en la formulación del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, viabilizado y registrado en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2024850010050.

Así mismo, en el marco descrito anterior y específicamente, en la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Yopal, en el primer semestre del año 2024 se realizaron actividades de prevención, articulación comunitaria y estrategias de intervención para la reducción de la violencia y la criminalidad, así como la promoción de la convivencia pacífica en 41 puntos críticos de la ciudad de Yopal distribuidos por comunas cuyas problemáticas son: consumo y venta de estupefacientes, falta de iluminación, desaseo, invasión del espacio público, hurtos y presencia de población migrante, lo cual representa un desafío que enfrenta Yopal en términos de seguridad y convivencia, por lo cual, en el segundo semestre del 2024 se requiere dar continuidad a estas acciones, en el marco del mencionado proyecto.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que la planta de personal de la administración municipal no cuenta con el personal suficiente para prestar el servicio de asistencia descrito anteriormente, por lo cual se hace necesario contratar un profesional idóneo que cuente con la formación y la experiencia para desarrollarlo.

Frente a la necesidad planteada y mencionada anteriormente, dentro de este ejercicio se proponen diversas alternativas de solución, entre ellas están:

- Contratar los servicios de una persona jurídica con el fin de garantizar el servicio requerido. Sin embargo, es necesario considerar y tener presente que esta opción podría resultar costosa debido a la tercerización del servicio, puesto que en este caso la empresa deberá contratar a otra para que se encargue de la actividad prevista o contratada generando así un incremento en los costos para la prestación del servicio.

- Otra alternativa que se plantea es la contratación de personal temporal o la implementación de un modelo de Outsourcing. Estas dos opciones ofrecen flexibilidad en términos de garantizar la prestación del servicio, sin embargo, nuevamente se presentaría el desafío de incurrir en altos costos. La normativa vigente establece que el municipio tendrá que asumir un pago adicional por concepto de administración de personal en casos de contratación temporal.

- Por último, luego del análisis realizado se plantea que la opción favorable para el desarrollo de este proceso corresponde a la contratación directa de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar el servicio de asistencia técnica. Con esta alternativa se busca optimizar los recursos al evitar una tercerización de los servicios requeridos, al mismo tiempo que se garantiza una medición efectiva de eficiencia operativa y la capacidad para cumplir los requisitos normativos. Lo anterior, teniendo en

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	2024	08	26

cuenta que la contratación directa nos permite seleccionar a un demandante con las habilidades específicas y conocimientos requeridos, adaptándose de manera precisa a las necesidades de la Secretaría de Gobierno en ejecución del proyecto.

No obstante lo anterior, se evidencia que los funcionarios que conforman la planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente y de los existentes ninguno tiene asignadas dichas funciones; así mismo es imperioso tener en cuenta que las actividades necesarias tienen vocación de ser reiteradas en el tiempo para el normal funcionamiento de la entidad y de dicha manera garantizar el cumplimiento de sus fines, por ello es esencial que se busque garantizar de manera suficiente el personal que ejecute dichas actividades de manera estratégica y dando alcance al principio de planeación y eficiencia durante un plazo razonable, amplio y necesario conforme a la capacidad y necesidad de la entidad.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad descrita se requiere contar con un profesional que a través de sus conocimientos y de su experiencia REALICE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN COMUNITARIA Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, (PICSC), EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, sin embargo, como se expuso la planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente y de los existentes ninguno tiene asignadas dichas funciones, razón por la cual se considera necesario contratar a una persona con la idoneidad y experiencia para que dé cumplimiento objeto del presente estudio previo y del futuro contrato, razón por la cual, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones se considera necesario contratar a una persona natural con título profesional en el área básica de economía, administración y afines, con un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto o actividades del contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN COMUNITARIA Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, (PICSC), EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Brindar asistencia técnica legal para la articulación y desarrollo de mesas de seguridad con la comunidad del área urbana y rural del municipio de Yopal, en el marco del plan integral de convivencia seguridad ciudadana, justicia y paz de Yopal y del proyecto de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana es de todos en el municipio de Yopal.
 Producto: Seis (6) mesas con asistencia legal fortalecida con la comunidad del área urbana y rural del municipio de Yopal.
 Evidencia: Acta de reunión y/o registro fotográfico, listas de asistencia.

2. Brindar asistencia jurídica para los modelos pedagógicos del componente de seguridad en pro de la prevención y reducción de problemas priorizados de criminalidad, delincuencia, comportamientos contrarios a la convivencia, acceso a la justicia y factores de riesgo que afectan a las personas, en el marco del plan integral de convivencia seguridad ciudadana, justicia y paz de Yopal.
 Producto: Una (1) reunión del desarrollo y avance de los modelos pedagógicos del componente de seguridad.
 Evidencia: Acta de reunión y/o registro fotográfico, listas de asistencia.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	2024	08	26

	3. Programar y preparar actividades, programas, jornadas de socialización y/o encuentros comunitarios en materia de convivencia y seguridad ciudadano, en el marco del plan integral de convivencia seguridad ciudadana, justicia y paz de Yopal y del proyecto de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana es de todos en el municipio de Yopal. Producto: Un cronograma desarrollado de tres (3) actividades, programas, jornadas de socialización y/o encuentros comunitarios programadas y preparadas durante la ejecución del contrato. Evidencias: Acta de reunión y/o registro fotográfico, listas de asistencia.
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL.
3.5. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de Servicios de apoyo a la Gestión así: DOS (02) actas parciales por un valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000,00) M/CTE, contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un (01) acta final junto con la liquidación por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000,00) M/CTE, Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARÁGRAFO 2: El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARÁGRAFO 3: Para el acta de liquidación deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por el QF document. PARÁGRAFO 4: De conformidad con el Acuerdo n.° 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 5: El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	2024	08	26

	informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el Secretario de Gobierno o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de Gobierno se encuentra en la necesidad de contratar a un profesional para su vinculación, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales", según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007 para llevar a cabo la contratación de un profesional idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de un profesional con título profesional en el área básica de economía, administración y afines, teniendo en cuenta el artículo 25 de la Ley 785 del 2005, con un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto o actividades del contrato.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. La intención es asegurar que el proceso de contratación y la incorporación del profesional se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual dentro del ámbito municipal.

4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La búsqueda de un profesional en el área básica de economía, administración y afines teniendo en cuenta el artículo 25 de la Ley 785 del 2005, con un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto o actividades del contrato, permite garantizar la realización de actividades de prevención, articulación comunitaria y estrategias de intervención para la reducción de la violencia y la criminalidad, así como la promoción de la convivencia pacífica, para la implementación y

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	AÑO	MES	DIA
		2024	08	26

fortalecimiento del plan integral de convivencia seguridad ciudadana, (PICSC), en el marco del fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana es de todos en el municipio de Yopal.

La elección de un profesional con estas características busca optimizar y focalizar adecuadamente la inversión y lograr el cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

4.3. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.
4.4.
La diversidad de asuntos que involucran a la Secretaría de Gobierno supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para abordar las complejidades de la Prestación del servicio de seguridad y convivencia en el Municipio de Yopal. En particular, se identifica la necesidad apremiante para realizar actividades de prevención, articulación comunitaria y estrategias de intervención para la reducción de la violencia y la criminalidad, así como la promoción de la convivencia pacífica, para la implementación y fortalecimiento del plan integral de convivencia seguridad ciudadana, (PICSC), en el marco del fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana es de todos en el municipio de Yopal.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de una persona natural se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Yopal.

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
1001.84.1580.2022	27/07/2022	REALIZAR ACCIONES PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	CLAUDIA BIVIANA NOCUA CARDOZO	PERSONA NATURAL CON TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA DE SISTEMAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION PUBLICA O PROFESIOES AFINES Y DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL DE LOS CUALES DEBERÁ ACREDITAR UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO O ACTIVIDADES DEL CONTRATO	$ 16.200.000,00	4,15	3.600.000

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	2024	08	26

1001.84.1325.2021	18/06/2021	PRESTAR APOYO PROFESIONAL PARA LA ARTICULACION E IMPLEMENTACION DE LAS DIMENSIONES POLITICAS EN EL MARCO DEL MODELO DE INTEGRADO DEL PLAN INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG; Y EN LA ELABORACION Y AJUSTE DE LOS PROCESOSY PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD DEL PROCESO "CONVIVENCIA Y	CARLOS ALEXIS MORENO GONZALEZ	PERSONA NATURAL CON TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA DE SISTEMAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION PUBLICA O PROFESIOES AFINES Y DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL DE LOS CUALES DEBERÁ ACREDITAR UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO O ACTIVIDADES DEL CONTRATO	$ 21.600.000,00	6,00	3.600.000
1001.84.02824.2021	24/11/2021	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y/O HERRAMIENTAS TÉCNICAS QUE PERMITAN REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA PICSCJ; EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DEL PROCESO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA	CARLOS ALEXIS MORENO GONZALEZ	PERSONA NATURAL CON TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA DE SISTEMAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION PUBLICA O PROFESIOES AFINES Y DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL DE LOS CUALES DEBERÁ ACREDITAR UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO O ACTIVIDADES DEL CONTRATO	$ 3.600.000,00	1,00	3.600.000

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2022	3.600.000,00	143,67	120,27	1,19	4.300.424

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	2024	08	26

2021	3.600.000,00	143,67	108,78	1,32	4.754.661
2021	3.600.000,00	143,67	110,60	1,30	4.676.420
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**4.577.168**

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor maximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 4.577.168) Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos, permitiendo a la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Secretaria de Gobierno, para el presente contrato se determinan unos honorarios de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (3.600.000).

Además, para respaldar la fijación del presupuesto maximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3. Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

.4 PERSPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la secretaria de Gobierno del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	2024	08	26

las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios profesionales durante las vigencias 20202 y 2021, con objetos y experiencia similares, se determina un valor de honorarios mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.600.000) y un plazo de TRES (03) MESES. Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.800.000).

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80101604 Descripción: Planificación o administración de proyectos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente procesos de contratación es: CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario*

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales, pues el objeto se refiere a la realización de actividades intelectuales y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad o la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar.

A su vez, el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley; para el desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar una persona natural con título profesional en el área básica de economía, administración y afines, con un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto o actividades del contrato.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Gobierno Municipal, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	2	2	4	MEDIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	AÑO	MES	DIA
		2024	08	26

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoraci	Categor					¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodic idad
1	Contratista	Cumplir con las actividades previstas	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio de la ejecución contractual.	Finalización de la ejecución contractual.	Verificando las acciones de cumplimiento emitidas por el rector	Cada vez que la necesidad del servicio lo exija

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	2024	08	26

2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo e Implementación de los protocolos de bioseguridad	2	3	5	Medio	Si	Entidad - Contratista	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificación permanente por parte del supervisor	Mensualmente
3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	2024	08	26

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
Por el 100% del valor total del anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	NO
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02304	AÑO	MES	DIA
		2024	08	26

especialización qué implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Está autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Componente Jurídico:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **DIANA SHAMARA HERNÁNDEZ GRANADOS**	Nombre: **DIANA SHAMARA HERNÁNDEZ GRANADOS**
Cargo: Profesional Contratada Secretaría de Gobierno	Cargo: Profesional Contratada Secretaría de Gobierno

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	Aprobó:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: SILVIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ	Nombre: **CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS VERA**
Cargo: Profesional Contratado	Cargo: Secretaria de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	Aprobó:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA**	Nombre: **LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY**
Cargo: Profesional Universitario – Grado 02	Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____

Nombre: **JORGE ANDRES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**

Cargo: Secretario de Gobierno